

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU



Resolución Directoral N° DE- *JFO* -2012

Callao, *de* agosto de 2012

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 179-2012-PRODUCE, de fecha 18 de abril de 2012, que aprueba el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción en el Sector Producción”, el Oficio Múltiple N° 013 -2012-PRODUCE/SG de fecha 14 de mayo de 2012, emitido por la Secretaría General del Ministerio de la Producción, el Memorándum Nro. 269-2012-IMARPE-OPP, de fecha 31 de julio de 2012 y la Hoja Interna de Envío N° 1544-2012 de fecha 31 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano tiene suscritos diversos instrumentos internacionales en materia de lucha contra la corrupción tales como la “Convención Interamericana contra la corrupción”, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26756, y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE; la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción”, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357, y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE; y la “Convención de Naciones Unidas Contra la Criminalidad Organizada”, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27527, y ratificada por Decreto Supremo N° 088-2001-RE; asumiendo el compromiso de implementar los dispositivos y mecanismos necesarios para enfrentar con firmeza esta problemática

Que, el “Acuerdo Nacional” suscrito el 22 de julio de 2002, constituye un conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la Bases del dialogo y el consenso con el objeto de definir un rumbo para el desarrollo sostenido del país y afirmar su gobernabilidad democrática; el cual, ha establecido como objetivo el desarrollo de esfuerzos para un “Estado Eficiente, transparente y descentralizado”, mediante la promoción de la ética y la transparencia; erradicando la corrupción, la evasión tributaria, el lavado de dinero y el contrabando en todas sus formas;

Que, la Ley N° 27658 – “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” establece que la finalidad del proceso de modernización del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objeto de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica un desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;



Que, asimismo el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM en su Artículo 2 numeral 2, define y establece entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca 1) fortalecer la lucha contra la corrupción en las Licitaciones, las adquisiciones, y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; 2) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; 3) Promover la ética pública, a través de sus acciones y comunicaciones; y 4) Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, del mismo modo, en el "Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción" presentado el 23 de octubre del 2008 por la Presidencia del Consejo de Ministros, incluye como objetivos estratégicos, entre otros: i) Promover la creación de un sistema articulado anticorrupción; ii) Institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción; y iii) Promover la participación activa de los integrantes de la sociedad en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2012-PRODUCE de fecha 17 de abril de 2012 se aprueba el "Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción", describiéndolo como un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la legalidad, ética, transparencia, eficiencia y calidad del servicio, otorgando un plazo de 30 días para aprobar el "Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción"; hecho que no se ha producido;

Que, la norma precedentemente señalada dispone que los Organismos Públicos y Entidades conformantes del Sector Producción, deberán aprobar su "Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción", por lo que en atención a ese mandato la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión, en coordinación con la Dirección Científica, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración ha elaborado un "Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción", que es necesario aprobar, con la finalidad de fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 95 Ley del Instituto del Mar del Perú-IMARPE y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2001-PE;

Con el visado de la Dirección Científica, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión, de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al plazo máximo a que se refiere el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 179-2012-PRODUCE el "Plan Institucional de



Lucha Contra la Corrupción” en el Instituto del Mar del Perú –IMARPE, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El “Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción” que mediante la presente Resolución Directoral se aprueba, es de obligatorio cumplimiento, debiendo encargarse de su implementación las Unidades Orgánicas conformantes de la estructura organizacional.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución Directoral mediante la cual se aprueba el “Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción” en el Instituto del Mar del Perú –IMARPE, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese

Blgo. Marco Antonio Espino Sánchez
Director Ejecutivo
IMARPE



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU



PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

“PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

INDICE

1. Presentación	Pág. 2
2. Marco General	Pág. 3 y 4
3. Marco Normativo Institucional	Pág. 4 y 5
4. Política Institucional en la Lucha contra la Corrupción	Pág. 5 al 7
5. Objetivos del Plan Institucional de Lucha Contra la corrupción	Pág. 7 al 9



PRESENTACIÓN

La corrupción es definida como una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de las organizaciones, especialmente en las públicas, en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

La corrupción es un fenómeno que ha aplacado en la conciencia de la gente a nivel social, político y económico. Repercute de una manera inmoral en las obligaciones que nuestros gobernantes tienen hacia nosotros. Las causas que hacen posible este problema se podrían clasificar en los niveles sociales, económico y político. En lo social, la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes; insuficiente participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública. En lo económico, el insuficiente pago a los trabajadores públicos genera un descontento y hace posible que la corrupción tenga cabida en las acciones públicas; asimismo, el desinterés de conocer que hacen las autoridades con nuestros recursos, el cual conlleva a que dichas autoridades manejen los recursos públicos sin ninguna inspección.

En síntesis, podemos afirmar que la corrupción afecta a nuestro país pues se encuentra arraigada en nuestra sociedad lo que conlleva a que no exista un buen control de la economía y por lo tanto una mala calidad de vida para la población.

Por ello debemos fomentar una cultura anticorrupción desde la infancia para que en las futuras generaciones podamos desterrar este grave problema.

En tal sentido, el Ministerio de la Producción ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-PRODUCE el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción mediante el cual se han establecido sus objetivos, estrategias, actividades y metas en cuanto a la prevención, control y sanción de las prácticas corruptas en el Sector, motivados por la voluntad concertada de sus autoridades y servidores públicos en impulsar prácticas que promuevan la transparencia y un mejor servicio a la sociedad.

En ese contexto, el IMARPE ha considerado como prioritario la elaboración del Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo implantar una política que garantice la eficiencia, la calidad de sus investigaciones científicas, la legalidad de sus conclusiones y resultados garantizando un servicio óptimo que a la postre genere oportunidades de desarrollo, puestos de trabajo y mejor calidad de vida.



I. MARCO GENERAL

1.1 Constitución Política del Perú

El artículo 1º de la Constitución Política del Perú – 1993, establece que las funciones de los empleados públicos no sean instrumentos de beneficios particulares, sino, por el contrario que favorezcan a la sociedad reflejándose en un mejor servicio, mayores oportunidades y promoviendo el bienestar social.

1.2 Convención Interamericana contra la Corrupción – Adoptada en Caracas – Venezuela (Aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26756 y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE) del 05 de marzo de 1997.

Cuyo objetivo es promover y fortalecer mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y a la vez regular la cooperación entre los Estados participantes asegurando la eficacia de las medidas y acciones a ejecutar.

1.3 Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE).

Promueve y fortalece medidas para prevenir y combatir la corrupción, apoyar la cooperación internacional; así como promover la obligación de rendir cuentas de la gestión.

1.4 Acuerdo Nacional

Enmarcado en el Cuarto Objetivo, que establece el desarrollo de esfuerzos para un Estado eficiente, transparente y descentralizado, el cual, incluye la Política de La promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

1.5 Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado) y su Reglamento (D.S N° 030-2002-PCM).

Tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

1.6 Transparencia (TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM). Promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el acceso a la información.

Mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la Administración Pública para brindar mayor facilidad a los ciudadanos.

1.7 Ética (Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM).

Comprende el conjunto de principios, deberes y prohibiciones de carácter éticos con la finalidad de que los empleados públicos, actúen conforme a Ley con probidad en el desempeño de sus funciones.

1.8 Gestión de Intereses (Ley N° 28024, Ley que Regula la Administración de Intereses en la Administración Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 099-2003-PCM).



Regula la gestión de intereses en el ámbito de la Administración Pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

- 1.9 **Política Nacional en la Lucha Contra la Corrupción**, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

En el 2008 la Presidencia del Consejo de Ministros presentó el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción" y el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción Priorizado" con el objetivo de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, acceso a la información y promoción de la Transparencia, así como un adecuado Sistema de Recursos Humanos en la Administración Pública.

II. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

- Mediante Decreto Legislativo N° 95 del 26 de mayo de 1981, fue aprobada la Ley del Instituto del Mar del Perú –IMARPE, como persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Sector Público Nacional, dependiendo sectorialmente del Ministerio de la Producción.
- De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Instituto del Mar del Perú –IMARPE se constituye en un Organismo Técnico Especializado, de acuerdo al D.S N° 034-2008. Con D.S N° 048-2010-PCM, del 19 de abril de 2010 se actualiza la calificación de los organismos públicos.
- Mediante Decreto Supremo N° 009-2001-PE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IMARPE, donde se establece la organización y describe las funciones de los órganos que la integran.
- Mediante Resolución Directoral DE-075-06 del 03 de abril de 2006, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú -IMARPE

En cuanto a las funciones específicas del IMARPE se mencionan las siguientes:

- a) Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las investigaciones y su competencia.
- b) Realizar investigaciones científicas de los recursos del mar y de las aguas continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la acuicultura.
- c) Realizar investigaciones oceanográficas, limnológicas y de la calidad del ambiente acuático.
- d) Realizar investigaciones tecnológicas de extracción y detección.
- e) Proporcionar al Ministerio de la Producción, las bases científicas para la administración racional de los recursos del mar y de las aguas continentales.
- f) Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como la formación, perfeccionamiento y especialización de científicos y técnicos.
- g) Asumir por delegación del Gobierno, su representación ante organismos internacionales, en lo concerniente a su finalidad.
- h) Participar con otros organismos públicos en la formulación de las políticas científicas y tecnológicas.
- i) Coordinar con las universidades peruanas o con las empresas y otras personas naturales o jurídicas, las investigaciones de mutuo interés.
- j) Difundir los resultados de sus estudios e investigaciones, a la comunidad científica y pública en general.



- k) Celebrar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, para promover el desarrollo técnico – científico nacional en los asuntos de su competencia con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.
 - l) Priorizar las investigaciones científicas, en concordancia con sus fines.
 - m) Organizar y participar en eventos científicos y tecnológicos, nacionales e internacionales.
 - n) Otras actividades que se le encarguen, mediante Resolución Ministerial en concordancia con la política, objetivos y metas del Ministerio de la Producción.
- En el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016 aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2012-PRODUCE, el IMARPE ha reformulado su Misión y sus Objetivos que prevé desarrollar en dicho periodo.

La **Visión** propuesta establece que la Entidad debe consolidarse como la institución líder en el campo de la investigación científica y tecnológica para asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos acuáticos; estableciendo parámetros biológicos, ambientales, pesqueros dentro de un enfoque ecosistémico.

En cuanto a la **Misión** se ha establecido realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar, de las aguas continentales y de sus recursos, produciendo información oportuna, segura y confiable, que contribuyan a la sostenibilidad de las pesquerías y al desarrollo competitivo y social de la actividad acuícola.

- La investigación científica que ejecuta el IMARPE, se caracteriza por el desarrollo de un amplio conocimiento para lograr el manejo de los recursos explotados; iniciándose en los últimos años, estudios orientados a alcanzar un manejo con enfoque ecosistémico.

Las responsabilidades funcionales del IMARPE, se concretan en su activo rol de asesoramiento al Ministerio de la Producción para normar la conservación, el uso racional y sostenido de los recursos hidrobiológicos. Asimismo, mediante la investigación y evaluación de la calidad del ambiente acuático, a través de indicadores seleccionados, se brinda asesoramiento a los organismos estatales en especial al Ministerio del Ambiente.

Teniendo en cuenta lo señalado, resulta necesario que las actividades y procedimientos desarrollados por los servidores del IMARPE, sean realizados de conformidad con la política nacional y normativa vigente que promueven la legalidad, ética, moral, eficiencia y transparencia de los servidores públicos.

III. POLÍTICA INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.1 Principios y Valores Institucionales:

- **Servicio al Ciudadano**
Los funcionarios y servidores del IMARPE están al servicio de las personas y la sociedad en su conjunto, actuando en función de sus necesidades y del interés general de la nación.
- **Ética científica**
Perseguimos objetivos orientados a incrementar los conocimientos científicos en apoyo a la actividad pesquera y acuícola sostenibles, para contribuir en la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza.



- **Veracidad**
Trabajamos permanentemente en la búsqueda de la verdad mediante la ejecución de investigaciones y estudios del mar y aguas continentales, sus recursos, pesquerías y el ambiente.
- **Confiabilidad**
Tenemos plena conciencia en que el trabajo científico busca un equilibrio entre la explotación y sostenibilidad de los recursos y el ambiente, lo que genera confianza en nuestras investigaciones.
- **Excelencia**
Promovemos el desarrollo y la excelencia científica y tecnológica en el ámbito de la investigación, mediante la especialización y perfeccionamiento de los recursos humanos. Nos esforzamos por atraer los mejores especialistas para optimizar las investigaciones.
- **Transparencia**
Alcanzamos periódicamente al sector, comunidad científica, empresarios y público en general, los logros, dificultades y perspectivas en materia de investigación científica de los recursos y su ambiente.

3.2 Fortalecimiento de la Organización e Institucionalidad

Dentro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional se ha considerado el Fortalecimiento de la Organización Institucional cuyas políticas señalan optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros y la optima aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación –TIC, que permitan proporcionar el soporte adecuado para el logro de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, la entidad viene desarrollando una cultura de transparencia y acceso a la información de la gestión y desarrollo de las actividades de investigación fortaleciendo procesos y mecanismos que permitan que los resultados lleguen en forma oportuna y confiable a las autoridades e instituciones respectivas, las cuales servirán de base para la toma de decisiones en el manejo de los recursos y sostenibilidad en materia de pesquería, el cual redundará en el incremento de la productividad, oportunidad de empleo y mejora de la calidad de vida.

3.3 Acciones en materia de Ética

De conformidad con la Ley N° 27815 –Ley del Código de la Función Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, se establece la conformación de un Grupo de Trabajo para el fomento de la Ética en las instituciones del Estado.

En atención a la citada normativa, se designó al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en el IMARPE mediante Resolución Directoral DE-N° 171-2009, de fecha 25 de Agosto del 2009, teniendo como objetivo impulsar actividades destinadas a promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP.

El Grupo de Trabajo para el fomento del Código de Ética en el IMARPE realizaron diversas acciones, entre las cuales se señala:

- Diseño del proyecto de Directiva sobre Ética de la Función Pública en el Instituto del Mar del Perú que tiene como objetivo promover los principios y deberes éticos que deben seguir los funcionarios y servidores de la Institución



- Elaboración de un tríptico y Boletín Virtual de conteniendo los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el Código de Ética, los cuales se distribuyeron y se efectuó su difusión al personal de la Sede Central y Laboratorios Costeros y Continental.
- Se efectuaron Charlas del contenido del "Código de Ética de la Función Pública" a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, llevado a cabo en la Sede Central de la Entidad durante los periodos 2009-2011.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

01 Promover y fortalecer la ética, transparencia, vocación de servicio, predictibilidad y rendición de cuentas de manera consensuada en la lucha contra la corrupción.

Actividad 1

Cumplimiento oportuno de la normativa vigente en cuanto a las obligaciones de presentar informes de rendición de cuentas y resultado de la gestión.

Acción

- Elaboración y presentación de los informes respectivos según lo establecido en la legislación vigente.

Actividad 2

Revisión e implementación de los procedimientos administrativos.

Acción

- Elaboración del análisis y su simplificación respecto a la atención de los procedimientos administrativos internos.
- Elaboración de una guía de orientación y atención ciudadana.

Actividad 3

Capacitación sobre la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acción

- Capacitación a los servidores públicos de la Institución sobre los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (talleres, charlas, conferencias etc.).

Actividad 4

Optimizar el Sistema de Recursos Humanos con el objetivo de garantizar la calidad y transparencia en el resultado de su gestión.

Acción

- Formulación de un diagnóstico y diseño de perfiles y competencias sobre la situación y necesidad reales del recurso humano.

Actividad 5

Promover mecanismos de coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.



Acción

- Reuniones de trabajo con las instituciones competentes (Contraloría General de la República, Poder Judicial, entre otros), para fortalecer el sistema de lucha contra la corrupción.
- Desarrollo de un Plan Institucional anticorrupción con la participación activa dentro del sector.

02 Promover la participación activa del personal en la lucha contra la corrupción.

Actividad 1

Difundir y publicar la normativa vigente y/o proyectar normas de carácter interno.

Acción

- Elaboración de una Directiva que oriente al personal sobre los alcances de los documentos normativos.
- Publicación y sus alcances de la normativa de carácter general y de carácter interno en el Portal Institucional

Actividad 2

Optimizar la atención y servicio al ciudadano.

Acción

- Mejorar el servicio de atención al ciudadano optimizando los procedimientos de trámite, en cumplimiento de los objetivos por parte del Área de Trámite Documentario.
- Elaboración y distribución de folletos de orientación.

03 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's para facilitar la transparencia y acceso a la información.

Actividad 1

Reforzar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's como instrumentos de lucha contra la corrupción.

Acción

- Mejorar el uso del Sistema Integrado de Administración Documentaria para el seguimiento de los documentos que ingresan y los reclamos si lo hubiere.
- Rediseño de la Página Web de la institución con el objeto de facilitar el acceso a la información pública.
- Capacitación en el manejo y aplicación de las TIC's de la sede central y Laboratorios Costeros y Continental.



PLAN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ACTIVIDADES	ACCIONES	RESPONSABLE
O1 Promover y fortalecer la ética, transparencia, vocación de servicio, rendición de cuentas de manera consensuada en la lucha contra la corrupción		
A1. Cumplimiento oportuno de la normativa vigente en cuanto a las obligaciones de presentar informes de rendición de cuentas y resultado de la gestión.	Elaboración y presentación de los informes respectivos según lo establecido en la legislación vigente	Dirección Ejecutiva Direcciones Jefe de Unidad Personal
A2. Revisión e implementación de los procedimientos administrativos.	- Elaboración del análisis y su simplificación respecto a la atención de los procedimientos administrativos internos. - Elaboración de una guía de orientación y atención ciudadana	
A3. Capacitación sobre la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Capacitación a los servidores públicos de la Institución sobre los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (talleres, charlas, conferencias etc.).	
A4. Optimizar el Sistema de Recursos Humanos con el objetivo de garantizar la calidad y transparencia en el resultado de su gestión.	Formulación de un diagnóstico y diseño de perfiles y competencias sobre la situación y necesidad reales del recurso humano	
A5. Promover mecanismos de coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción	Reuniones de trabajo con las instituciones competentes (Contraloría General de la República, Poder Judicial, entre otros), para fortalecer el sistema de lucha contra la corrupción. Desarrollo de un Plan Institucional anticorrupción con la participación activa dentro del sector.	
O2 Promover la participación activa del personal en la lucha contra la corrupción		
A1. Difundir y publicar la normativa vigente y/o proyectar normas de carácter interno	- Elaboración de una Directiva que oriente al personal sobre los alcances de los documentos normativos. - Publicación y sus alcances de la normativa de carácter general y de carácter interno en el Portal Institucional	
A2. Optimizar la atención y servicio al ciudadano	- Mejorar el servicio de atención al ciudadano optimizando los procedimientos de trámite, en cumplimiento de los objetivos por parte del Área de Trámite Documentario. - Elaboración y distribución de folletos de orientación.	
O3 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's para facilitar la transparencia y acceso a la información		
A1. Reforzar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's como instrumentos de lucha contra la corrupción	- Mejorar el uso del Sistema Integrado de Administración Documentaria para el seguimiento de los documentos que ingresan y los reclamos si lo hubiere. - Rediseño de la Página Web de la institución con el objeto de facilitar el acceso a la información pública. - Capacitación en el manejo y aplicación de las TIC's de la sede central y Laboratorios Costeros y Continental.	

